

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YESA
EL 11 DE OCTUBRE DE 2023**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Roberto Martínez Layando

CONCEJALES: Idoya Ibáñez Villanueva
Carlos Mena Torres
Iker Trébol Aizpurúa
María Gabriela Orduna Allegrini
Ana Isabel García Costa
M^a Carmen Muñoz Fernández

SECRETARIA: Davinia Ruiz Gordillo

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del miércoles, día 11 de octubre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, con la asistencia de las personas mencionadas y asistidos por la secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por la secretaria del Ayuntamiento del cumplimiento del quorum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 4/08/2023.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 4/08/2023, por disponer los señores corporativos de copia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El Alcalde pregunta si hay alguna observación que realizar al acta. Interviene la concejala Gabriela Orduna indicando que su grupo va a votar en contra por no estar de acuerdo con el acuerdo Segundo del Séptimo punto del orden del día.

Finalmente, el acta es aprobada por **tres votos en contra y cuatro a favor**, lo cual supone la mayoría legalmente exigida.

Segundo.- Resoluciones de alcaldía 42/2023 a 44/2023

La secretaria procede a la lectura de las resoluciones:

-Resolución nº42/2023 por la que se habilita accidentalmente a Doña Beatriz Beróiz Erdozáin, Secretaria de los ayuntamientos de Lumbier y Romanzado como Secretaria del Ayuntamiento de Yesa desde el 24 de agosto de 2023 y hasta la finalización del proceso de selección actualmente en trámite para cubrir temporalmente en régimen administrativo la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Yesa de conformidad con el artículo 234.3 de la Ley Foral de Administración Local.

-Resolución nº43/2023 por la que se adjudica a la empresa Cercados Santamaría, S.L. con CIF B99510349, el contrato de la obra “Restauración de valla/petrol de madera en infraestructuras viales de la Sierra de Leyre (Yesa)” según el procedimiento de régimen especial de menor cuantía, por importe y 18.300,04 euros IVA incluido. Y se adjudica a la empresa Lacunza Hermanos S.L. con CIF B31455983, el contrato de la obra “Restauración de equipamiento de áreas recreativas tras incendio en Sierra de Leyre (Yesa)”, según el procedimiento de régimen especial de menor cuantía, por importe de 6.707,58 euros IVA incluido.

- Resolución nº 44/2023 por la que se designa y contrata temporalmente en régimen administrativo de D^a. Davinia Ruiz Gordillo como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Yesa con efectos del día 28 de septiembre de 2023, llevando aparejada dicha contratación el régimen retributivo y el establecimiento de las cotizaciones sociales correspondientes al puesto. La contratación finalizará con la reincorporación de la persona trabajadora sustituida o cuando se determine su extinción en aplicación de la legislación vigente que resulte de aplicación.

Tercero.- Aprobación inicio del expediente de subasta pública, a viva voz, para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de pastos de la corraliza. Aprobación del pliego de condiciones y designación de los componentes de la mesa de contratación.

El Alcalde explica que en la sesión plenaria celebrada el 5 de abril de 2023 se acordó la apertura de plazo de solicitud de aprovechamientos comunales de parcelas dedicadas a terrenos de cultivo y de pastos en régimen de aprovechamientos vecinales prioritarios y de adjudicación vecinal directa.

Publicado en el BON del 25 de abril de 2023 anuncio con la apertura de plazo de 10 días naturales para la solicitud de adjudicación y no habiéndose presentado solicitud alguna para el aprovechamiento de los pastos, procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza de Yesa, acudir al procedimiento de adjudicación mediante subasta pública.

Se presenta el pliego de condiciones para la celebración de la subasta pública, a viva voz, para su aprobación por parte de los miembros de la Corporación, ya enviado junto con la convocatoria de sesión e indicando que se ha introducido algún cambio relativo al proyecto COMPAS (Pastando el combustible) de Gobierno de Navarra.

En cuanto a la fijación del precio de salida de cada una de las corralizas se justifica en las mejoras realizadas en los últimos años, consistentes en las obras de cierre, desbroces y construcción de balsas ganaderas.

Se propone que formen parte de la Mesa de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 228.2 de la Ley Foral de Administración Local, D. Roberto Martínez Luyando como Presidente, vocal a D. Carlos Mena Torres y D^a. Davinia Ruiz Gordillo como Secretaria.

La concejala Gabriela Orduna manifiesta que no han tenido tiempo de revisar el pliego ya que la convocatoria no se ha realizado con la antelación suficiente, por lo que plantea retrasar la votación a otra sesión o en caso contrario se abstendrán. El Alcalde contesta que debe ser sometido a votación en la presente sesión ya que el contrato vigente de adjudicación del aprovechamiento va a finalizar. Toma la palabra la secretaria aclarando que la convocatoria ha sido realizada en tiempo y forma, según dispone la normativa aplicable.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE YESA (NAVARRA)

1.- OBJETO. Es objeto de subasta pública, por el procedimiento denominado "a viva voz", la subasta de unas parcelas comunales disponibles de pastos de la corraliza del término municipal de Yesa:

2.- CELEBRACIÓN. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- PRECIO. Las parcelas a subastar son las comprendidas en la Corraliza 2, 3 y 4 según establece la Ordenanza:

CORRALIZA 2: extensión 579,57 ha. Limita al Norte con el término de Lumbier, al igual que al oeste, aunque muga un trozo con la Corraliza 1 también, al sur con la autovía del Pirineo y vial de servicio, así como la carretera local de acceso al Monasterio de Leire y al este con terrenos de Leire. **Características:** con cierre, muga con carretera, tres abrevaderos repartidos por el pastizal, pasos canadienses en los caminos y varias has. desbrozadas.

CORRALIZA 3: extensión 121,55 ha. Limita al norte con la autovía del pirineo y antigua carretera N-240, al oeste y sur con terrenos de Liédena y al este con el río Aragón. **Características:** cercada con abrevadero, varias Has. desbrozadas, muga con carretera.

CORRALIZA 4: extensión 391,36 ha. Limita al norte con la carretera local de acceso al Monasterio de Leire, al oeste con el río Aragón, al sur con terrenos de Javier y al este con terrenos expropiados por confederación y urbanización Lasaitasuna. **Características:** sin cierres, pastoreo con pastor y perro.

El precio de salida es de 9.000 euros.

El tanto de puja al alza se establece en **50 euros** del precio de salida fijado.

El precio resultante de la subasta constituirá el canon anual, que será actualizado anualmente según lo previsto en el punto siguiente.

4.- ACTUALIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el precio se actualizará anualmente de acuerdo con actualización el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

5.- PLAZO. La duración del aprovechamiento será de 8 años.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y FIANZA PROVISIONAL. Para participar en la subasta será indispensable acreditar haber constituido una garantía de 50 euros (CINCUENTA EUROS).

La fianza será devuelta a los participantes al terminar el acto, excepto al que resultase adjudicatario provisional.

Asimismo, para la participación en la subasta será necesaria la presentación de instancia según el modelo del **Anexo I**.

Junto a dicha instancia será necesario presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del interesado.
- Justificante de depósito de la garantía provisional.
- Declaración responsable según modelo en Anexo II.

7.- SEXTEO. La adjudicación se efectuará **provisionalmente a favor del mejor postor**.

El **precio del remate podrá ser mejorado** en la sexta parte de su importe, como mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Acta aprobada en pleno de 21 de diciembre de 2023

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional y haya aportado la documentación exigida en la cláusula 6 de este pliego de condiciones, con la debida cumplimentación de los Anexos I y II.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaría que, en todo caso, extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

Formulado el sexteo, se celebrará nueva subasta al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para su ejercicio.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios, señalando con 2 días naturales de antelación la fecha y hora en que haya de celebrarse.

Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

8.- FIANZA DEFINITIVA. *Quien resultare adjudicatario definitivo deberá depositar, en concepto de fianza definitiva, dentro de los 7 días siguientes a la notificación de la adjudicación, el 4% de la cantidad total que resulta de la suma de los ocho años de adjudicación, como fianza. Será requisito imprescindible para la formalización del contrato.*

Esta fianza servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario. En caso de cumplimiento a satisfacción del Ayuntamiento, se devolverá al término del contrato.

El contrato se formalizará dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva mediante documento administrativo, a tenor de lo previsto en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

De no aportarse la documentación indicada (justificante depósito garantía) y no comparecer a la formalización del contrato, el Ayuntamiento declarará resuelta la adjudicación procediéndose a realizar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador con la mejor oferta económica o bien a convocar nueva subasta.

9.- PAGO. *El importe del canon se hará efectivo en el acto de firma del Contrato que se suscriba con el adjudicatario.*

10.- Todos los gastos de anuncios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

11.- En caso de que la subasta quedara desierta, el Ayuntamiento se reserva la facultad

de celebrar segundas y terceras subastas con el 10% y el 20% de rebaja respectivamente del tipo inicial de tasación según lo previsto en el artículo 143 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, o que el terreno quede a la libre disposición del Ayuntamiento.

12.- REQUISITOS DEL GANADO. *El ganado que acceda a los pastos deberá cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra.*

El beneficiario deberá ser titular del ganado que aproveche los pastos. Dicho ganado deberá constar dado de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra, y en el correspondiente libro de explotación. El adjudicatario deberá contar con las autorizaciones que sean preceptivas para ejercer la actividad ganadera.

13.- CONDICIONADO DEL APROVECHAMIENTO. *Con la firma del contrato el adjudicatario se comprometerá al cumplimiento del siguiente condicionado:*

- Es condición obligatoria la ejecución del aprovechamiento, debiendo pastarse el monte al menos durante 6 meses al año. Por tanto, el adjudicatario avisará al Ayuntamiento de la entrada y salida de ganado y el número de cabezas. En caso de no realizarse, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato.

- Durante el citado periodo mínimo de 6 meses pastarán las siguientes cabezas:

Corraliza 2: 80 cabezas adultas de Caballos o/y Vacas. Si es ganado menor, como mínimo serán 400 ovejas o/y cabras, presentes en el pastizal.

Corraliza 3: 30 cabezas adultas de Caballos o/y Vacas. Si es ganado menor, como mínimo serán 140 ovejas o/y cabras, presentes en el pastizal.

Acta aprobada en pleno de 21 de diciembre de 2023

- En la denominada Corraliza 4 deberán pastorear la zona de interfaz con el municipio siguiendo las recomendaciones del PAMIF 2023 del pueblo de Yesa.

- El adjudicatario tendrá la obligación de pastar el lote ganadero de manera regular por toda la superficie, así como vigilar y controlar al ganado periódicamente para asegurar un adecuado uso de los pastos, pudiendo el Ayuntamiento verificar su cumplimiento y seguimiento mediante designación de Técnico competente.

- El adjudicatario deberá cumplir los edictos que respecto a cargas ganaderas, fechas de entrada y salida del ganado y cualquiera otra cuestión dicte el Ayuntamiento.

- En estos momentos, se está realizando un plan de gestión pastoral de las corralizas objeto de subasta en el marco del proyecto nacional “Pastando el Combustible: Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población” (COMPAS). Por esta razón, durante los años 2024 y 2025 la gestión ganadera de las corralizas deberá gestionarse en función de lo que establezca dicho plan, asegurando el ganadero la carga ganadera necesaria y prestando toda colaboración activa que se solicite con dicho plan (movimiento de ganado, testaje de nuevas tecnologías, ...), cuya principal finalidad es incrementar la oferta de pasto de calidad para el ganado en áreas críticas para la gestión de los riesgos de incendios en la sierra de Leire asegurando en todo momento el bienestar del animal y su abastecimiento de alimento.

- Se respetarán las superficies que deban ser excluidas al pastoreo por motivos de regeneración del arbolado o conservación de suelos.

- El adjudicatario está obligado al mantenimiento y conservación de los cierres, portillos, pasos, abrevaderos, captaciones, balsas, etc. en similares condiciones a las que existían al inicio del aprovechamiento, debiendo repararlas en caso de deterioro o daño causado por el ganado o uso ganadero en los plazos que señale el Ayuntamiento. El incumplimiento de este deber dará lugar a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento con cargo al adjudicatario.

- A la terminación del aprovechamiento, los cierres, abrevaderos, etc. deberán quedar en perfecto estado a juicio del Ayuntamiento, en caso contrario, éste detraerá de la finanza los gastos ocasionados para su reposición o procederá al embargo si ésta no fuera suficiente.

- Cualquier obra de mejora en las infraestructuras ganaderas (cierres, pasos, abrevaderos, etc.) estará sujeta a la autorización por parte del Ayuntamiento.

Los sistemas de agua para los abrevaderos, boyas y conducciones deberán mantenerse limpios y en correcto funcionamiento. Así mismo, deberán mantenerse en un estado higiénico-sanitario óptimo realizando limpiezas periódicas.

- En caso de aportes de alimentación suplementaria al ganado, éstos se realizarán en infraestructuras diseñadas al efecto (comederos móviles, saleras, etc.), evitando su distribución directamente sobre el suelo y deberán alejarse lo suficiente de las pistas y cursos de agua (al menos a 25 m de distancia).

- En caso de que el adjudicatario quisiera sembrar alguna parcela de las desbrozadas (Corraliza 2 y 3), con semillas forrajeras (gramíneas, leguminosas, otras) para mejorar pastos, deberá solicitar autorización previa al ayuntamiento.

- El ganado deberá estar libre de cualquier enfermedad infecciosa o parasitaria. El ganadero deberá estar en posesión del certificado veterinario donde se indique que el ganado está libre de enfermedades de declaración obligatoria o recomendada, así como el cumplimiento de las campañas de saneamiento oficiales según lo establecido en la correspondiente Ley Foral y en sus reglamentos.

En caso de detectarse algún brote de enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, el adjudicatario inmovilizará y recogerá el ganado en los lugares que determine la autoridad en Sanidad Animal.

- El adjudicatario estará obligado a exhibir al Ayuntamiento el libro de explotación ganadera a fin de conocer en cada momento el número de cabezas de ganado que conforman la explotación.

- El adjudicatario a requerimiento del Ayuntamiento deberá acreditar en cualquier momento la posesión y validez de la documentación que acredite de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y, en particular, las relativas al cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

- El aprovechamiento de los pastos por el adjudicatario, será en forma directa, quedando expresamente prohibido el subarriendo o la cesión, ni total ni parcial.

- Está terminantemente prohibido enterrar o abandonar animales muertos, salvo autorización de Medio Ambiente, en cuyo caso la distancia mínima del núcleo urbano será de 1000 metros.

Acta aprobada en pleno de 21 de diciembre de 2023

- Si el adjudicatario pretendiera renunciar a la adjudicación antes de la finalización del plazo de adjudicación, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con 4 meses de antelación a la fecha de terminación de la anualidad correspondiente a fin de que pueda llevarse a cabo una nueva adjudicación del aprovechamiento antes de su finalización. En caso de incumplir el plazo de comunicación indicado, el adjudicatario deberá responder de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento de Yesa, procediéndose a la incautación de la garantía constituida.

El adjudicatario que dejara incumplida alguna de estas condiciones, dará derecho al Ayuntamiento para acordar la rescisión del contrato con cargo para el adjudicatario de todos los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los intereses del Ayuntamiento conllevando la pérdida de la fianza depositada.

- El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

- Si se realizaran trabajos de mejora en las fincas, caminos, etc., no se abonará cantidad alguna por las mejoras realizadas o por los daños que se pudieran ocasionar.

14.- Terminado el plazo del aprovechamiento o en caso de que la Corporación decida destinar el terreno a otros fines, éste quedará a la libre disposición del Ayuntamiento, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna por ello, por ninguna clase de cultivo, mejora o accesiones u otros conceptos.

La Corporación Municipal, cuando el rematante no efectúe los pagos puntualmente o no diese cumplimiento a las precedentes condiciones, podrá acordar la rescisión del

contrato a costa del rematante con los efectos establecidos en las cláusulas 18 y 19, pudiendo procederse a la celebración de un nuevo remate, pagando el primer rematante la diferencia que hubiese al segundo remate si éste se hiciese por menor cantidad.

15.- El rematante no podrá plantar arbolado ni construir o instalar ningún tipo de edificio o caseta, ni sacar tierras o efectuar movimiento de las mismas que modifiquen la forma o situación del terreno.

Para la realización de cualquier trabajo descrito en el párrafo anterior, será necesaria la previa autorización del Ayuntamiento.

16.- Si por cualquier circunstancia el Ayuntamiento tuviera que enajenar parte o el total del terreno adjudicado o dedicarlo a otro uso, el adjudicatario se considerará en la obligación de dejar a disposición del Ayuntamiento la parte afectada sin tener derecho a ninguna indemnización.

17.- Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar plantaciones lineales en los límites de las parcelas arrendadas, acordándose en caso de realizarse dichas plantaciones, las deducciones económicas proporcionales al terreno ocupado por éstas.

18.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza, constituyen infracciones administrativas los siguientes hechos:

- a) No realizar el disfrute de forma directa y personal, subarrendando o traspasando el aprovechamiento adjudicado.
- b) No abonar los cánones de aprovechamiento en los plazos establecidos por el Ayuntamiento y otras tasas o impuestos que puedan establecerse.
- c) Realizar el aprovechamiento vecinal de que se trate en forma manifiestamente incorrecta o incompleta.
- d) Destinar el terreno comunal a distinto fin para el que ha sido adjudicado.
- e) Cultivar terrenos sin la existencia de adjudicación o licencia municipal, aunque fueran terrenos no cultivados o baldíos.
- f) No respetar los plazos de adjudicación del aprovechamiento.
- g) Incumplir lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales.
- h) Abandonar animales muertos sin enterrar.
- i) No respetar las zonas de pastoreo.
- j) Ocasionar daños en el aprisco, balsas, cercas, praderas y demás instalaciones.
- k) La quema de rastrojeras sin la oportuna autorización.
- l) Cualquier otro hecho o acto que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

19.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza, las infracciones anteriormente

señaladas se sancionarán en la forma siguiente:

Las infracciones letras a), b), c), d), g), j) y k) con la extinción de la concesión, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer otros organismos.

La letra f), con la inhabilitación para ser adjudicatario de terrenos o pastos comunales.

El resto de infracciones según disponen la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

20.- En lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza de Yesa.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, DNI nº con domicilio en, calle, CP....., teléfono nº, móvil nº, dirección de correo electrónico

(Márquese lo que proceda)

EN NOMBRE PROPIO

EN REPRESENTACIÓN DE

Don/Doña, DNI nº con domicilio en, calle, CP....., teléfono nº, móvil nº, dirección de correo electrónico

EXPONE:

Que ha leído y manifiesta su conformidad con las disposiciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DISPONIBLES TANTO DE TIERRA DE LABOR, COMO DE PASTOS DE LA CORRALIZA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YESA.

SOLICITA:

Participar en el procedimiento de adjudicación por subasta pública, a viva voz, de aprovechamiento de terrenos comunales disponibles tanto de tierra de labor, como de pastos de la corraliza del término municipal de Yesa.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marcar con X):

Fotocopia del documento de identidad del interesado.

Justificante de depósito de la garantía provisional.

Declaración responsable según modelo en Anexo III.

En Yesa, a, de de 2023

Fdo.....

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con domicilio en, calle, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, CP....., teléfono nº, dirección de correo electrónico y NIF, en relación con el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DISPONIBLES TANTO DE TIERRA DE LABOR, COMO DE PASTOS DE LA CORRALIZA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YESA, manifiesta su intención de participar en el acto de subasta y, a los efectos previstos en la Ordenanza municipal reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza de Yesa, realiza la siguiente
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que no está incurso/o en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con el Concejo de Erice y que cumple con las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que la explotación ganadera se encuentra registrada en el correspondiente Registro de Explotaciones Ganaderas, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Foral 11/2000 de Sanidad Animal y que dispone de seguro de responsabilidad civil que proteja de accidentes o daños causados por el ganado.

Que conociendo el Pliego que rige la presente subasta de aprovechamiento de pastos, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo.

Que se compromete a la colaboración activa con el Proyecto "Pastando el Combustible: Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población (COMPÁS)", liderado por la Universidad Pública de Navarra.

Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones, siendo a estos efectos la dirección electrónica.....

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días naturales desde que se lo requiera el Ayuntamiento de Yesa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Yesa, a, de de 2023

Fdo.....

SE ACUERDA, por cuatro votos a favor y tres abstenciones, lo cual supone la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar la iniciación del expediente de subasta pública, a viva voz, para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de pastos de la corraliza de Yesa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas que ha de regir los aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la subasta.

TERCERO.- Nombrar como miembros de la Mesa de contratación a D. Roberto Martínez Luyando como Presidente, vocales a D. Carlos Mena Torres y D. Davinia Ruiz Gordillo como Secretaria.

CUARTO.- Habilitar al alcalde para la realización de todos los actos necesarios para llevar a efecto la adjudicación del aprovechamiento tras la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación.

QUINTO.- Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Navarra, y posteriormente en el tablón de anuncios del ayuntamiento y el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

Cuarto.- Moción presentada por Yesa Avanza para solicitud de auditoría de la Cámara de Comptos. Acuerdos que procedan.

El Grupo municipal Yesa Avanza presentó por registro el 23 de septiembre de 2023 escrito en el que se solicita como moción la inclusión en la presente sesión plenaria solicitar a la Cámara de Comptos la auditoría de la gestión económica y financiera, como mínimo, de las últimas dos legislaturas del Ayuntamiento de Yesa en base a los informes realizados por la citada institución en los años 1999 y 2011.

Según establece el art. 348.c) de la Ley Foral de Administración local la realización de informes por la Cámara de Comptos debe ser solicitada por el Pleno de la entidad local respectiva siempre que así lo acuerden, al menos, dos terceras partes de sus miembros.

SE ACUERDA, por tres votos a favor de las concejales **Gabriela Orduna, Ana Isabel García y M^a Carmen Muñoz** y cuatro en contra, desestimar la propuesta realizada por el grupo municipal **Yesa Avanza** y, por tanto, no solicitar la auditoría de la Cámara de Comptos.

Quinto.- Informes del alcalde

- Instalación de posibles futuros cierres debido al incendio del año anterior. El Alcalde explica que a raíz del incendio del año anterior de la Sierra de Leyre puede que sea necesario realizar alguna actuación puntual de algún cierre.

- PAMIF. Una vez redactado el Plan de actuación municipal ante incendios forestales de Yesa se ha presentado al Servicio de Protección civil y emergencias de Gobierno de Navarra que ha informado favorablemente, por lo que se tendrá que ir acometiendo en los años siguientes.

- Camino de Leyre reparación de bancos y vallas. Se informa que, pese a lo ajustado de fechas, la ejecución se ha realizado.

- Camino Yesa-Javier, ya se ha redactado la memoria técnica valorada.

- Cestas de Navidad. El alcalde informa que se va a proceder, como años anteriores, a encargar las cestas para los corporativos y trabajadores del Ayuntamiento. Las concejales del grupo municipal **Yesa Avanza** responden que no las quieren.

En base al artículo 91.4. del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No habiendo ningún punto, el Sr. alcalde da paso al turno de ruegos y preguntas.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la concejala Gabriela Orduna presentando varias solicitudes:

1. Colonias felinas: es competencia de las entidades locales la gestión de las colonias y el registro de los gatos, así como que tengan chip. Hay otros pueblos que para realizar estos servicios han formalizado un convenio con una protectora, por lo que solicitan que se autorice a la concejala M^a Carmen para que inicie los trámites para formalizar ese convenio.

El Alcalde propone que se presente por escrito la información para valorar la propuesta.

2. Solicitud de convocatoria de sesión con mayor margen de tiempo. La concejala Gabriela Orduna indica que la normativa establece que la convocatoria debe realizarse con mayor antelación. Toma la palabra la secretara reiterando que la convocatoria se ha realizado cumpliendo el plazo legal, que son dos días hábiles, debiendo atenderse en cuanto al cómputo de plazos a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

3. Grupo Auzolan: la concejala Gabriela Orduna replica, en cuanto al informe de la secretaria, que el grupo de whatsapp se creó con una finalidad concreta, pero que ha derivado en participaciones de todo tipo de temas. Añade que, si se trata de un grupo oficial del Ayuntamiento, debe cumplirse con lo dispuesto en la normativa de protección de datos.
El Alcalde responde que se revisará el asunto.
4. Solicitud de conmemoración institucional del Día Internacional contra la Violencia de la Mujer 2023: el próximo 25 de noviembre se celebra el Día Internacional contra la Violencia de la Mujer, por lo que se propone la organización de actos para mostrar la repulsa a este tipo de conductas y la firma de todos los miembros de la corporación de una declaración o manifiesto institucional de rechazo. El Alcalde responde que es una buena idea y se tomará en consideración.
5. Solicitud de medios municipales para el grupo municipal Yesa Avanza, así como contacto con los asesores del Ayuntamiento.
6. Comercio no sedentario: solicitan que se recuerde a los vendedores ambulantes que no se toque el claxon desde que tienen entrada al pueblo hasta su salida. Indican que debería redactarse ordenanza.
7. Fiestas y actividades:
 - Balance de las fiestas patronales de Yesa: Se pregunta si se va a realizar un balance o valoración de las fiestas y se solicita el detalle de los gastos e ingresos realizados (facturas, contratos). La misma información se solicita respecto a los gastos realizados en concepto de autoridad y representación por cada uno de los concejales.
 - Se pregunta cuales son las competencias de los concejales de fiestas y actividades y por qué no se le ha dado participación a la concejala Ana García Costa.
 - Información sobre otras actividades: solicitan información detallada y cuantificada de las ayudas a la jornada de prefiestas organizada por el grupo de Zampanzar de Yesa y la Virilada. En cuanto a los cursos de pintura y yoga solicitan saber el coste de la actividad, la aportación que hacen las personas participantes, si hay número mínimo de participantes y qué criterios se han seguido para la contratación de las monitoras. Preguntan si desde la fecha a final de año hay alguna actividad prevista, si hay presupuesto para otros grupos y si puede el grupo municipal contar con un presupuesto para organizar actividades.

El Alcalde contesta que se dará respuesta en la próxima sesión.

La concejala M^a Carmen Muñoz pregunta por el horario del Alcalde. Éste contesta que no tiene un horario fijo y atiende a través del teléfono a cualquier hora, pudiendo concertar cita en caso de necesitarse una reunión personal.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:57 horas del miércoles 11 de octubre de dos mil veintitrés, se levanta la sesión, de la que yo, como secretaria, doy fe en Yesa.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA